



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 54
Res. 16
Exp. 3/11789/2015

Montevideo, 25 NOV. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado LATINOAMERICANO, sito en la calle Sarandí N°1141 y 1146 del departamento de Maldonado, solicita Habilitación Pedagógica para los Cursos de 2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016.

CONSIDERANDO: I) Que de fs. 707 a 709 la Inspección de Institutos y Liceos, a través del Formulario 301, informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes, habiéndose levantado toda observación indicada en el proceso;

II) que asimismo hace saber que el Prof. Adrián LÓPEZ se viene desempeñando como Director y acredita los extremos exigidos por la Ordenanza N°14, Arts. 3, 45 y 46 y las Circulares N°2289/97, N°2670/05, N°2666/05, por lo que está habilitado para presidir reuniones de profesores, mesas de exámenes y tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera;

III) que desde el punto de vista Jurídico informa que según la documentación aportada por el Centro Educativo sobre la personería jurídica, esta se encuentra ajustada a Derecho y a la Ordenanza N°14, Art. 4;

IV) que desde el punto de vista edilicio, la citada Inspección señala que la Institución cuenta con habilitación decenal vigente (Exp. 3/11731/2015), la cual fue otorgada por Resolución N°24, Acta N°39 de fecha 16 de setiembre de 2020 (fs. 710);

V) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°4 de Maldonado;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en tal sentido, la Inspección Coordinadora Regional Este I - II no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.



ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista **Técnico Pedagógico** al **Liceo Privado LATINOAMERICANO** del departamento de Maldonado, para el dictado de los cursos de **2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016.**

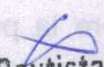
2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico continuará siendo el Liceo N°4 de Maldonado.

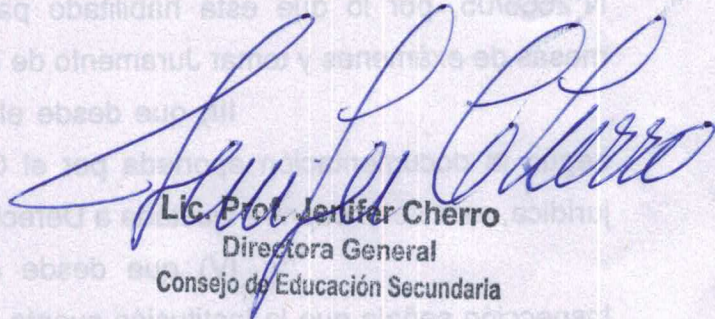
Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I-II, para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar al Liceo Adscriptor y a los interesados.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
14:30hs
Fecha: 26 NOV. 2020